Fecha	D	23	M	06	A	2026

1. OBJETO DEL CONTRATO

OTRO SI MODIFICATORIO Y ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO CD20260742 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE AUTORIZACION DE CÓDIGOS DE EPS Y ASIGNACIÓN DE CITAS A LOS USUARIOS CON PROGRAMACIONES QUIRÚRGICAS AMBULATORIAS DEL AREA DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

El Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, estableció la facultad de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO de contratar desde el ámbito del derecho de privado con la posibilidad de utilizar las cláusulas especiales de la contratación pública general
El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, fue desarrollado por el Decreto 1876 de 1994, norma de aplicación a los entes territoriales, donde se ratificó la facultad de las ESE de contratar del ámbito del Derecho Privado con la posibilidad de la utilización de las cláusulas exorbitantes establecidas en la ley 80 de 1993, valga aclarar que el Decreto 1876 de 1994, fue compilado por el Decreto 780 de 2016.

Posteriormente fueron expedidas las leyes 1122 de 2007, que reformó la Ley 100 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, la cual en su artículo 13, consignó que aquellas entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto, aplicarán en desarrollo de su actividad acorde al régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política Colombiana y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Ley 1438 de 2011, definió el alcance de los principios de la contratación y en su artículo 76, ordenó a las Juntas Directivas de las ESE adoptar los estatutos Internos de Contratación.
La Resolución 5185 de 2013, fijo los lineamientos generales para que las ESE adoptarán sus propios estatutos de contratación para la actividad entre los sistemas de compras y contratación.

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE – ESE, por medio del Acuerdo 009 del 28 de diciembre de 2015, adoptó y expidió su Estatuto de Contratación, la Resolución 262 del 18 de noviembre de 2016, mediante la cual se expide el manual de Interno de Contratación, la Resolución 004 del 2 de enero de 2018 y la Resolución 050 del 21 de febrero de 2018, mediante las cuales se modifica el manual interno de contratación de la ESE Hospital Universitario Fernando Troconis y la Resolución 012 del 9 de agosto de 2019, que actualiza y modifica el manual interno de contratación.

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE y MARTA CECILIA QUINTERO PEÑATA celebró el siguiente contrato:

Tipo de Contrato	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. Del Contrato	CD20260742
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE AUTORIZACION DE CÓDIGOS DE EPS Y ASIGNACIÓN DE CITAS A LOS USUARIOS CON PROGRAMACIONES QUIRÚRGICAS AMBULATORIAS DEL AREA DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE
Valor	DIECISEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 16.200.000)MCTE
Duración	El presente contrato tendrá una ejecución hasta el 30 de JUNIO de 2026, contados a partir de la fecha de legalización de este y la suscripción del acta de inicio.

El artículo 35 del acuerdo 009 del 28 de diciembre de 2015, estatuto de contratación de la E.S.E., establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 35.- MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRORROGAS DEL CONTRATO. Cuando se presenten circunstancias especiales que a juicio de las partes ameriten la modificación de alguna o algunas de las cláusulas contractuales, habrá lugar a la suscripción del respectivo documento modificatorio.
"El supervisor o interventor diligenciará el acta solicitando la modificación, la cual deberá ser aprobada por el Gerente de la entidad y suscrita por el contratista.
"PARÁGRAFO. Los contratos que celebre la E.S.E. HUJMB, solo podrán adicionarse en dinero hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato."

3. OBJETO:

OTRO SI MODIFICATORIO Y ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO CD20260742 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE AUTORIZACION DE CÓDIGOS DE EPS Y ASIGNACIÓN DE CITAS A LOS USUARIOS CON PROGRAMACIONES QUIRÚRGICAS AMBULATORIAS DEL AREA DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE

4. DESCRIPCIÓN TECNICA Y DETALLADA DE LA NECESIDAD ADICIONAL A CUBRIR

Teniendo en cuenta el rol estratégico que desempeña el contratista en el desarrollo de las actividades misionales del Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, y con la necesidad de cubrir las actividades de autorización de códigos de eps y asignación de citas a los usuarios con programaciones quirúrgicas ambulatorias del área de consulta externa

Cabe señalar que dicho contrato tiene una vigencia hasta el 30 DE JUNIO de 2026; no obstante, con el fin de evitar interrupciones en los procesos asistenciales y administrativos que impactan directamente en la calidad del servicio, y en concordancia con los objetivos estratégicos institucionales, se hace necesario ajustar las condiciones contractuales. Esta modificación busca asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y continuidad del servicio público de salud, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos de la gestión hospitalaria.

5. VALOR DE LA ADICIÓN:
OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS MIL PESOS M.L.V ($8.100.000)

6. TIEMPO
Se requiere prorrogar la duración del contrato por tres (3) meses más , es decir hasta el 30 de septiembre del Dos mil veintiséis (2026)

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
Se imputará al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026.

Cordialmente,

NOMBRE: EVELYN ROSA GONZALEZ ORTEGA
CARGO: Profesional Especializado de la Unidad Funcional de Consulta Externa, Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de la E.S.E Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche.

PROYECTO: ALIX PAOLA PADILLA RADA
APOYO PROFESIONAL DE CONSULTA EXTERNA